



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N°055-2024-A/MPP

Picota, 09 de agosto del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024 de fecha 08 de agosto del 2024, la Nota de Coordinación N°773-2024-GPyP-MPP de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Nota de Coordinación N°027-2024-SGDEL-MPP de fecha 16 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 82°, inciso 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional; el de promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, mediante el Memorial N°001-CFPVPS-PSM de fecha 11 de julio del 2024 emitido por la I cabazonia de la familia Paredes, II cabazonia de la familia Delgado y V cabazonia de la Familia Saavedra, donde se remite la propuesta de ejecución de fiestas patronales “Virgen del Perpetuo Socorro”, conducente a la promoción y difusión del turismo local provincial; así mismo solicita el apoyo económico por el monto de 10,000.00 soles para cada cabazonia.

Que, mediante Nota de Coordinación N°773-2024-GPyP-MPP de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de 7,500.00 soles, para las 3





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**  
*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
 cabezonias, los mismos que cuentan con el monto de 2,500.00 soles por cada uno de las cabezonias.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el apoyo para la compra de productos de primera necesidad por el monto de S/ 2,500.00 soles para cada una de las cabezonias (I cabezonias representado por la familia Paredes, II cabezonias representado por la familia Delgado y V cabezonias representado por la Familia Saavedra) para el año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para realizar los trámites respectivos para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
 Pedro García Ushiñahua  
 ALCALDE